

*D. Pedro Vicente Fuertes Penella, en calidad de PRESIDENTE de esta entidad, no percibe remuneración alguna por ejercer las funciones recogidas en el artículo 30 y 34 de los estatutos.*

*D. Hermenegildo Cerezo Rabadán, en calidad de SECRETARIO de esta entidad, no percibe remuneración alguna por ejercer las funciones recogidas en el artículo 54 de los estatutos.*